



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



DECRETO DE ALCALDÍA N° 0003-2021-MPC/A

Cutervo, 03 de Septiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO:

VISTO:

El informe N° 030-2021/MPC/SGEC, de fecha 23 de agosto del 2021, emitido por la Sub. Gerencia de Ejecución Coactiva, mediante el cual solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 008-2021/MPC, hasta el mes de diciembre año 2021 e Informe N° 271-2021-MPC/GAT, a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria valida la solicitud de prórroga de la Ordenanza; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPC, de fecha 29 de abril del 2021, se aprueba la Condonación de Costas Procesales y Gastos Administrativos sobre el monto insoluto de Impuesto Predial y otorga con carácter general, a favor de los contribuyentes y/o administrados del Distrito de Cutervo, un Régimen Temporal de Beneficios Tributarios y Administrativos, generadas hasta la entrada en vigencia de la presente norma, que se encuentren pendientes de pago en la vía coactiva.

Que, de acuerdo con el Informe N° 271-2021-MPC/GAT de fecha 01 de Setiembre del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, hace suyo la opinión técnica de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva sustentado a través del Informe N° 030-2021/MPC/SGEC, de fecha 23 de agosto del 2021, el mismo que recomiendan se efectúe la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPC, hasta el 31 de diciembre del 2021;

Al respecto cabe indicar que, en la Primera Disposición Final de la citada Ordenanza Municipal, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para el correcto cumplimiento de la presente Ordenanza y/o disponer la prórroga de su vigencia total o parcial.

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 6 del artículo 20º de la ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 38º y 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPC, Ordenanza que establece la Condonación de Costas Procesales y Gastos Administrativos sobre el monto insoluto de Impuesto Predial, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub. Gerencia de la Secretaría General y a la Sub. Gerencia de Comunicaciones RR.PP e Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial autorizado de mayor circulación y en la página web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

